

Comité de Personal y por el Jefe de la Unidad Administrativa de Personal, y Régimen Interior. Las deliberaciones no serán públicas.

El Tribunal calificador del concurso-oposición, puntuará los grados de cada factor, conforme a las siguientes escalas:

Factores	G	R	A	D	O	S
	I	II	III	IV	V	
Eficacia	4,0	8,0	12,0	16,0	20,0	
Responsabilidad	3,8	7,6	11,4	15,2	19,0	
Interés	3,4	6,8	10,2	13,6	17,0	
Actividad	3,0	6,0	9,0	12,0	15,0	
Organización	2,4	4,8	7,2	9,6	12,0	
Iniciativa	2,0	4,0	6,0	8,0	10,0	
Capacidad mando	1,4	2,8	4,2	5,6	7,0	

La calificación de esta parte segunda, vendrá dada por el cociente de la suma de los puntos obtenidos por cada concursante, según las reglas anteriores en cada factor, entre diez.

Su resultado, se dividirá a su vez, por el número de calificadores.

TERCERA PARTE

Prueba objetiva o teórico práctica.

Los opositores realizarán una prueba teórico práctica, previamente determinada por el Tribunal calificador del concurso-oposición, sobre materias y trabajos propios de las funciones de Oficial de Recaudación, con el fin de calificar su competencia profesional.

Esta prueba se iniciará por la parte práctica de la misma, que consistirá en realizar un trabajo determinado por el Tribunal de la especialidad del puesto de trabajo a cubrir inmediatamente antes de iniciarse los ejercicios.

Calificación

La calificación parcial de esta prueba, será de 0 a 10 puntos, a otorgar por cada miembro del Tribunal y dividirá, entre el número de éstos.

Prueba teórica.

Se compondrá de dos partes:

Primera.— Una prueba profesional objetiva.

Segunda.— Una prueba cultural.

Primera: Prueba profesional objetiva,

Consistirá en la contestación escrita de un cuestionario de 20 preguntas, determinadas por el Tribunal, de la especialidad del puesto de Oficial Recaudador. Las

respuestas se harán, contestando la que se considere acertada de las variantes que se presenten al concursante, según sea propuesto por el Tribunal.

La puntuación parcial de esta prueba, será de 0 50 puntos, por respuesta acertada.

Segunda prueba: Cultural.

Se confeccionará por el Tribunal, con un nivel máximo de Graduado Escolar.

La puntuación parcial de ésta prueba cultural, será de 0 a 10 puntos, a otorgar por cada miembro del Tribunal y dividirá entre el número de éstos.

La calificación de esta parte tercera (prueba objetiva, teórico práctica), vendrá dada por el cociente de la suma de las puntuaciones obtenidas, en cada una de las pruebas, según las normas precedentes, entre tres. No será eliminatoria, ninguna de las pruebas práctica y teórica de esta parte tercera.

La calificación del reconocimiento médico y de la prueba psicológica, señalada en el apartado C) de la Base segunda, será de apto o no apto.

VIII. Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la calificación de los méritos y ejercicios teóricos-prácticos, el Tribunal publicará el nombre de los opositores que, entre los que hayan superado todas las pruebas, hayan obtenido la máxima puntuación, y los elevará a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por la C.M.P. los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán anuladas todas sus actuaciones, estándose a lo previsto en el art. 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

IX Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

X. Norma final.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411/1978 de 27 de Junio y Real Decreto 3.046/1977 de 6 de Octubre.

Logroño, 2 de mayo de 1984.

El Secretario General,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey. J

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja